



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

D.^a Sara Marilyn Espinoza Zerdá, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, hago saber:

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Ante la próxima finalización del mandato de juez de paz y la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En San Martín de Rubiales, a 13 de enero de 2025.

La alcaldesa,
Sara Marilyn Espinoza Zerdá